

Primer Semestre 2017

Glosa 02 -10 (Gasto Corriente) 10 Comunes a todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes

Los Gobiernos Regionales podrán financiar uno o más Planes de Desarrollo integral en comunidades indígenas, a ejecutarse en predios acogidos a los artículos 20, letras a) y b), 21, 75 y 76 de la Ley N° 19.253, los que podrán incluir todos o algunos de los siguientes componentes: fomento productivo, infraestructura básica de carácter productivo, saneamiento sanitario, electrificación rural, residuos sólidos, construcción o mejoramiento de caminos comunitarios, rurales o vecinales, casetas sanitarias, agua potable rural, ya sea a través de sistemas de agua potable y/o de abastos de agua y compra de derechos de agua para abastecimiento doméstico.

Requerimiento:	Dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, la SUBDERE deberá publicar un consolidado en su página web.
-----------------------	---

Periodicidad:	Semestral
----------------------	-----------

PLANES DE DESARROLLO INTEGRAL EN COMUNIDADES INDIGENAS
SEGÚN LO INDICADO EN GLOSA 10 DE LA LEY DE PRESUPUESTO 2017
Aprobadas al 30/06/2017

Región	Comuna	Institución Beneficiada con Plan de Intervención	Nombre Iniciativa y/o Nombre Beneficiario y/o Obra ejecutada	Monto Transferencia M\$
Atacama		No hay		